

BOLETIN

DE LA SOCIEDAD TOLEDANA
DE ESTUDIOS HERALDICOS
Y GENEALOGICOS



12

Toledo

1989



BOLETIN

DE LA SOCIEDAD TOLEDANA DE ESTUDIOS HERALDICOS Y GENEALOGICOS

Número 12 - Toledo, 1989 - Dep. Legal: TO. 1.496/1984
Redacción: Apdo. de Correos 373 - Toledo

LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN DE MALTA Y TOLEDO

Son muchos los vínculos con la Orden de San Juan que hoy se rescatan para la propia historia local. Las villas sanjuanistas toledanas no han perdido pese a la desaparición de las viejas jurisdicciones, ese carácter que les marcó la Orden desde la Edad Media. Tienen aún presentes sus símbolos en las iglesias, ayuntamientos, heráldica y a poco que indaguen, en su historia.

La Orden de San Juan extendió sus dominios por la provincia de Toledo en la Mancha Baja, en la Sagra y quizás con menos influencia en la ciudad de Toledo aunque en su alfoz poseían los hospitalarios en 1156 la aldea de Santa María, hoy despoblado entre Guadamur y Aceituno. En 1169 conocemos otras propiedades cercanas al castillo de Galiana a la vista de la ciudad y en el interior de sus muros la iglesia de la Santa Cruz. La Orden concedía en 1220 a sus vasallos toledanos el fuero de la ciudad. Estos y otros datos fundamentan la presencia de los hospitalarios en Toledo, donde hoy no debía faltar su influjo.

Debemos no obstante volver nuestra vista a Consuegra donde este año estableció la Sociedad Toledana con el apoyo de los socios consabuen-ses un centro de estudios de la Orden de San Juan en el antiguo territorio del Priorato, por ello quisiéramos con esta monografía aportar colectivamente unos trabajos dentro de la nobiliaria en la proporción dimensional de esta revista y con pretensiones de futuro, ya que pretendemos llamar la atención de eruditos e investigadores sobre esta Orden en Toledo tan universal como española, cuyas funciones humanitarias y asistenciales continúan presentes hoy allí donde se sufre por distintas causas y su mano generosa puede llegar.

Ventura Leblic García
Presidente

INTRODUCCION A LA REPOBLACION Y URBANISMO EN LAS VILLAS DEL PRIORATO DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN EN CASTILLA Y LEON

En el presente número monográfico, dedicado a la Orden de San Juan de Jerusalén en la Mancha, hemos profundizado en ciertos aspectos y caracteres que marcaron de una forma muy precisa el nacimiento, expansión y progreso de los núcleos urbanos que formaron el antiguo Priorato, región natural que hoy se extiende por una amplia zona de S-E de la provincia de Toledo y del N-E de Ciudad Real.

La base de esta transformación se inicia a finales del siglo XI, alcanzando su máximo desarrollo en el primer tercio del XIII. La reconquista y repoblación del alfoz consaburensis fue el resultado de un proceso discontinuo y cambiante, debido en gran parte a que esta tierra había sido durante mucho tiempo un enorme campo de batalla, una especie de glacis extenso entre la civilización cristiana y la árabe. La Mancha en general y Consuegra y su comarca en particular, fueron entre 1085 y 1212 paso obligado a tropas donde se sucedían los enfrentamientos. Por todo ello, la repoblación debía ser un concepto parejo, unido irremisiblemente al de la reconquista. Esto supone no sólo un esfuerzo militar extraordinario, sino además una adaptación al medio, creando un tipo de sociedad doble, campesina y guerrera que difundiese y cultivase la ancha franja que ocupa la frontera manchega.

Alfonso VI (primer monarca cristiano que llega de hecho a nuestra tierra, s. XI), una vez conquistadas las fortalezas al sur de Toledo, tenía ante sí la doble problemática de una población escasa y una composición social bastante compleja, de mentalidad muy diferente a la que se había dejado tres siglos y medio antes, adaptada o asimilada a la civilización árabe y con fuertes reminiscencias, costumbres y caracteres heredados de una cultura anterior, mezcla de aspectos romanos, visigodos e indígenas. Todo ello le condicionará a lo largo de una primera fase para intentar mantener una postura tolerante, conservando la personalidad de cada comunidad mediante la concesión de fueros individuales a los diferentes grupos asentados.

La evolución de la colonización a lo largo del siglo XII se verá obligada a replantearse el método seguido por el monarca cristiano, abandonando el sistema "reconquista-repoblación" por un procedimiento nuevo, la donación a particulares, emprendido por Alfonso VII y que más tarde seguirá su sucesor Alfonso VIII, con la intención de asegurar y dotar de mayores garantías defensivas las plazas ganadas al enemigo.

A lo largo de esta segunda etapa la repoblación se concibe como una empresa dinástica, donde los colaboradores y organizadores están estrechamente vinculados al monarca. Estos nuevos planteamientos presentan un plan mucho más cuidado y estudiado en su progresión, enlazando una colonización intensa con continuas avanzadillas que intentan garantizar el territorio anexionado.

Alfonso VIII observando el desarrollo y florecimiento de las Ordenes Militares, nacidas bajo los auspicios de las Cruzadas y al fervor de la época, utilizó estas instituciones como punta de lanza de la reconquista, con la idea clara que

de esta empresa necesitaba estar dirigida por un brazo fuerte y ejecutor, que además de contar con el apoyo incondicional del Rey, clero y nobleza, dispusiese de recursos militares para llevar a cabo las fortificaciones necesarias y su defensa.

Con la donación de Alfonso VIII (6 de agosto de 1183 otorga el castillo de Consuegra y su alfoz a la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén) se puede hablar de la sucesión de mando en el dominio sobre "el Campo de la Mancha". La Orden de San Juan reemplazó al Rey, y sus territorios se constituyeron en señoríos al margen de la ley y de la jurisprudencia del monarca, donde la Orden gobernó y administró justicia por medio de sus priores. El Rey siguió siendo el titular por derecho de todas las tierras reconquistadas, pero de hecho, el avance, consolidación y repoblación se llevaron a cabo bajo la dirección del Prior. De esta organización partieron los primeros repartos a los nuevos colonos. Este proceso colonizador responde al sistema de repartimientos, así definido por J. González como "el establecimiento de una vida nueva sobre campos viejos, como renovación de la propiedad, trabajadores, lengua, religión y hasta nombres". El asentamiento de la población, con la consiguiente readaptación del medio antes comentado, se realizó a base de donaciones concretas y directas, con obligación de residencia para el beneficiario, a quien se concedía una parcela de tierra.

El castillo de Consuegra se convirtió en una primera etapa, más que en una morada señorial, en centro militar y operacional de notable envergadura, testigo fiel de los enfrentamientos entre el Islam y la Cristiandad. Desde principios del siglo XIII perdió parte de su carácter bélico, sobre todo desde las Navas de Tolosa su centro neurálgico dará razón a la colonización del alfoz, a la administración de los bienes propios y comunales, y a toda la actuación que completó el desarrollo de la comarca.

De 1228 a 1248 se impulsó y fomentó la política colonizadora más importante que hasta el momento se había producido en el Priorato. A lo largo de estos años irán naciendo, perfectamente organizados, una serie de núcleos urbanos (de nueva planta o de abrigo de antiguas poblaciones que habían fracasado en su proceso repoblador) que por regla general mentendrán su pervivencia a lo largo de los siglos como centros adaptados a una geografía y marco económico perfectamente estudiado y definido desde un primer momento. Todo ello producto de un proceso de distribución de la población por el alfoz que nos habla de una organización metodológica aún por estudiar y analizar en el fondo de sus raíces.

Entre los núcleos más antiguos sobre los que poseemos información tenemos la repoblación de la Encomienda del Villar del Pozo, enclave situado en el Campo de Calatrava. Según Marichalar y Manrique: "La Orden del Hospital dio Fueros en 1228". Dos años después, siendo Comendador de Consuegra Ferran Ruiz se concedió Carta de Población a Villacañas (1230).

Según manuscrito de Aguirre el núcleo de Arenas "fue dada a la Orden antes que el Castillo de Consuegra por el Rey D. Sancho (III) y la confirmó el Rey D. Alfonso VIII, el 6 de enero de 1194. Se despobló quedando sólo la iglesia hasta que el 3 de marzo de 1236, siendo Preceptor en Consuegra D. Fernando Rodrigo se dio nuevamente a poblar por la Sagrada Religión a 200 pobladores". En la misma fecha, según algunos historiadores (Calvo y Julián) se otorgó Carta de Población a Villarta.

En 1238 siendo Comendador de Consuegra Ruy Pérez y por mandamiento

del Prior de Castilla y León D. Ferrant Ruiz, se otorgó la misma prerrogativa a Madridejos para que se repoblase con 50 pobladores. El mismo año se concedió también a Camuñas la Carta de Población, aunque sin definir el número de colonos.

Un año después, bajo el mismo Comendador y Prior (D. Ferrant Ruiz) se dio Carta al Concejo de Herencia.

En 1241 se concedió a las poblaciones de Quero (núcleo que ya existía como mínimo desde 1162, pues formó parte de la entrega que Alfonso VIII hace en Toledo a la Orden del Hospital, junto con Criptana, Villa-Ajos y Atarez), Tembleque y Alcázar de San Juan. Esta última villa había sido ya donada en tiempos de Alfonso VII (1150) a Juan Muñoz, Caballero de la Orden del Hospital. Las frecuentes razzias y algaradas facilitaron la despoblación del lugar, posibilitando su colonización y concesión de Carta-Puebla "nombrándose desde entonces Alcázar de Consuegra". No obstante, esta población ya existía desde hacía años, pues en la Concordia entre el Arzobispo Primado y la Orden del Hospital, de 1224 ó 1228, se concedió iglesia parroquial a este lugar.

En 1248 Guillén de Mondragón, Comendador de Consuegra, y por mandato del Prior Ferrant Ruiz, se llevó a cabo una importante expansión colonizadora. En primer lugar concedió Carta-Puebla a Turleque. Parece ser que en este núcleo, desde 1186, existían colonos que realizaban los pagos de los diezmos integros de sus productos a la Orden. La villa de Argamasilla de Alba, fue comprada por los Hospitalarios a Ordonio Alvarez (1245), entregándose posteriormente (1248) a 100 pobladores para su desarrollo y colonización. Por último el 3 de junio del mismo año se dio a poblar Urda, a 100 habitantes.

Casi un siglo después, el 29 de mayo de 1344, con licencia del Prior de León Juan Pérez se pobló el lugar de Villafranca, que según comentario de las Relaciones de Felipe II "llamase Villafranca porque al principio de poblarse fue declarada franca por 6 años".

Las diferentes concesiones crearon una tupida red de villas que posibilitaron que la comarca alcanzase aproximadamente un número no inferior a 1.500 fanegas. El sistema empleado por la Orden para la colonización se basó en repartir las tierras a "Quiñón" (unas 30 hectáreas, entregadas exclusivamente a los percheros en régimen de año y vez, quedando exentos sus ocupantes de tributación durante los dos o tres primeros años). A su vez recibían una casa o "solar" y una superficie de tierras para viñedo, arbolado y huerta.

Una vez posibilitada la distribución de colonos por las tierras del viejo alfoz, se planteó la necesidad de crear y planificar el crecimiento de las villas. Parece estar claro que las Ordenes Militares nunca pusieron en práctica el modelo de ciudad en forma de "parrilla". Siguiendo una disposición con características más militares, a modo y forma de muchas ciudades españolas.

En la mayoría de las ocasiones, por no decir en su inmensa totalidad, las poblaciones se desarrollaron a través de un crecimiento orgánico e irregular. Las villas nacieron de una forma espontánea, en torno a una vía principal o calle que se desarrolla en sentido longitudinal y coincide con el camino N-S (Tembleque, Turleque, Puerto Lápice, etc.) o con la orientación E-W (Alcázar de San Juan, Herencia, Camuñas, Villafranca de los Caballeros, Urda, etc.), dependiendo en gran medida de la vía más importante de intercomunicación. A la calle principal confluyen varias transversales y los dos núcleos vitales más importantes: la plaza

Mayor y la Iglesia. A su alrededor se extienden las manzanas de casas, muy humildes (tapial), formando un núcleo ameboide, con varios extremos que se desarrollan como brazos hacia el resto de los caminos. Existe por lo tanto una extensa calle Mayor fragmentada en dos secciones y dos centros urbanos importantes. El primero constituido por la plaza de la Iglesia y la plaza Mayor, de forma irregular en la mayoría de los casos pero tendiendo al rectángulo. El segundo foco estaba constituido por las casas de las Audiencias, casas del Ayuntamiento y Cárcel (función político-administrativa), la Carnicería (función público-comercial), Peso de la Harina, Pósito (depósito de trigo y otros granos) y Horno del Concejo.

La plaza suponía el centro de la actividad público-administrativa además de la mercantil. También sería el centro de ferias y de reunión, como lugar típico donde se situaban fondas y ventas. En otros puntos de la villa y perfectamente delimitados se encontraban abrevaderos y fuentes. Como epílogo, la distribución de lugares de culto como ermitas, santuarios y viacrucis proporcionaban un elemento más en la expansión y composición urbanística de nuestras ciudades.

J. Carlos Fernández-Layos



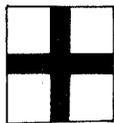
Villa de Camuñas. Según el Manuscrito de Aguirre, 1769.

SOBRE LA HERALDICA CONSABURENSE

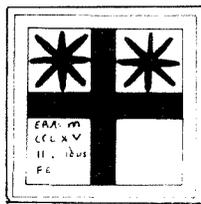
En el número 4 de este mismo *Boletín*, Juan Carlos Fernández-Layos de Mier publicó los dibujos y otros datos de ocho escudos heráldicos, relacionados de un modo u otro con el castillo que la Orden de San Juan de Jerusalén tenía en la población de Consuegra, ciudad importante desde la época romana.

De estos ocho blasones, los tres primeros no están insertos o esculpidos dentro de un espacio silueteado en forma de escudo. Este dato persuade que en el tiempo en que se hicieron aún no se había generalizado el uso del *escudo de armas*.

En las tres piedras armeras a que me refiero, el emblema principal es una cruz griega y, como muy bien dice Fernández-Layos, "está directamente relacionada con la bandera" de la Orden. Ello es patente y exclusivo en la piedra armera de la figura núm. 2. Recuerda Fernández-Layos que según el recopilador del siglo XVIII Domingo Aguirre, estaba puesta "sobre la segunda puerta del torreón de los escudos", que era seguramente la torre del homenaje. Indudablemente se puso durante alguna obra de reconstrucción o mejora del castillo, cosa lógica por la gran antigüedad de esta fortaleza, que ya existía, sin duda alguna, en la época califal, tal vez desde el siglo IX, con la finalidad propia de los castillos medievales.



2



1



3

Las armas representadas en los dibujos 1 y 3 tienen un gran valor, pues nos retrotraen a una época primitiva de la heráldica, nacida precisamente de las insignias propias de los pendones o banderas de distintas huestes o cuerpos de ejército, que reunían a los soldados reclutados y mantenidos bien por una ciudad y su alfoz, bien al servicio de algún magnate o ricohombre, o constituidas por los miembros de una orden militar, como ocurre en este caso.

El dibujo número 1 reproduce el que aparece en el manuscrito de Domingo Aguirre, de 1769, y tiene en los espacios superiores, dejados por la cruz griega, dos grandes estrellas de ocho puntas, a manera de rosetones. No sé con certeza si, como insinúa Fernández-Layos, "pretenden ser una alusión a los hospitalarios". Por el efecto que producen vistos de lejos, me parece que representan estrellas. La estrella es un símbolo sencillo y a la vez muy decorativo. Su contenido simbólico debe de haber nacido, en mi opinión, de la estrella Polar, que sirvió durante milenios para orientarse en la oscuridad de la noche, principalmente a los marinos, para mantener un rumbo fijo o determinado. Estas estrellas pudieran ya tener la función de emblema distintivo de alguna encomienda o

de alguna persona que desempeñara un cargo importante de la Orden.

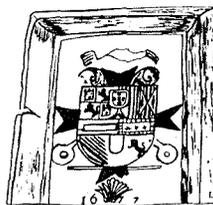
Los espacios inferiores se utilizaron para poner una inscripción, pero el dibujo del manuscrito Aguirre no es completo; solo se percibe con seguridad lo siguiente: ERA M / CCLXV / II .. idus / FE (y en el segundo espacio) ... FUIT / FACTA DO / PROD donde se puede reconstruir las palabras truncada FE... que era sin duda FEBRUARII, es decir, el mes de febrero de aquel año 1267 de la era hispánica, equivalente al año 1229 de la era cristiana.

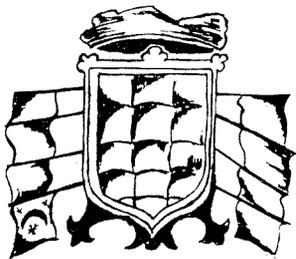
Se trata, pues, de una inscripción conmemorativa, pero ¿de qué acontecimiento? En mi opinión, lo más probable es que se pusiera al terminarse una obra en el castillo, como lo sugiere la palabra *facta* que puede leerse con claridad en el dibujo de Aguirre. Es improbable que se refiera al inicio de la función de un gran prior, pues no queda señal de contener ningún nombre propio. Lo que sí puede asegurarse es que se hizo en el año 1229, en que, al parecer, tomó posesión del priorato don Juan Iníiguez, cargo que debió desempeñar hasta que le sucedió don Johan de Rubiellos en 1238. En los documentos latinos de aquel tiempo este gran prior es designado con el nombre de *Iohannes Enneci*.

En todo caso, el año 1229 corresponde al reinado en Castilla de Fernando III, que muy pronto heredaría también de su padre el reino de León, e iniciaría la época de las grandes conquistas territoriales al sur del Guadiana, que llevarían a la toma de Córdoba y Sevilla. En este tiempo Consuegra desempeñó un importante papel como base de operaciones de la hueste de la Orden de San Juan y sería zona de tránsito de los ejércitos provenientes de Toledo y de las regiones del Norte de la península.

Curiosísima es la piedra armeral del dibujo núm. 3, descubierta recientemente en la Casa de la Tercia, porque es también anterior a la heráldica inscrita en un escudo, y depende directamente de un pendón o bandera. Es de notar que en este blasón la cruz ya empieza a tomar la forma moderna, más anchos sus brazos en sus extremos que en la intersección. Además tenemos aquí una muestra del origen de los escudos cuartelados en que se repite la figura de los cuarteles 1º y 2º. Creo que esta piedra representa el blasón de algún gran prior, aunque no podría identificar su nombre. El blasón es poco más o menos de la época de la lápida del dibujo núm. 1, que es del año 1229. Por ello lo creo de la primera mitad del siglo XIII. En los cuarteles 1º y 4º el dibujo es una vid con racimos, armas que luego usaron los de apellido Cepeda, linaje leonés, y ligeramente cambiado o regularizado, el linaje gallego de Agraz. Los cuarteles 2º y 3º llevan unas barras, que pudieran ser las de Aragón. ¿Se trata del blasón de don Jimeno de Lavata, que fue *castellano* de Amposta entre los años 1201-1205 y luego gran comendador de España entre 1208-1228?

La figura núm. 4 representa sin género de duda el escudo de armas del poco afortunado príncipe don Juan José de Austria, hijo natural y reconocido del rey Felipe IV. Como es bien sabido, fue gran prior de Castilla muchos años. En el dibujo aparece la fecha 1677.



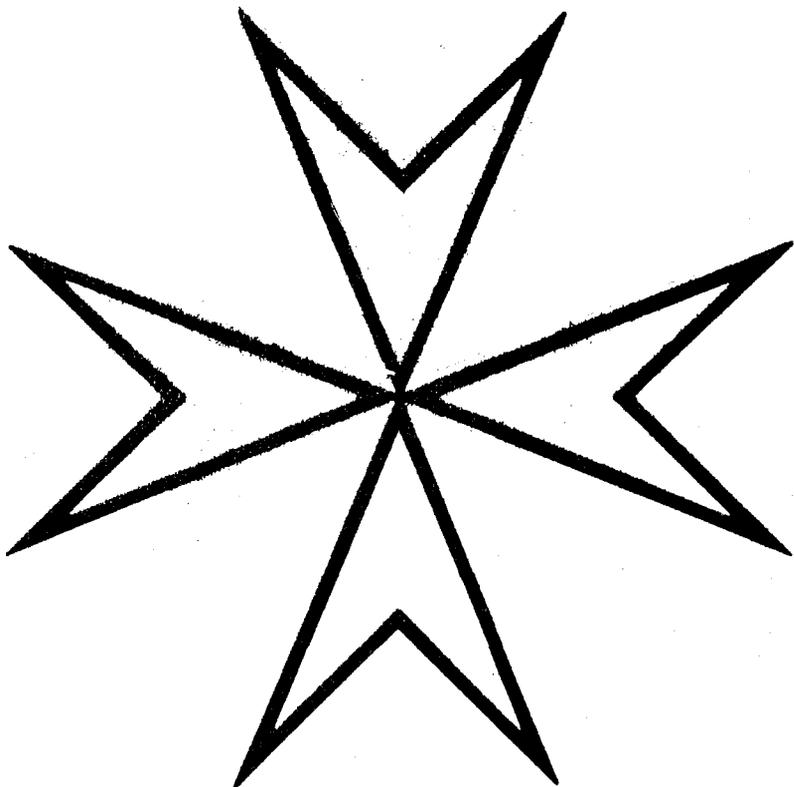


5

El dibujo de la figura 5 es, también sin duda alguna, el escudo de un gran prior del linaje de Toledo, del siglo XVI. Nada tiene que ver, por lo tanto, con el escudo de don Juan José de Austria colocado más arriba o al lado. Este último fue puesto exactamente cien años después, si damos por

bueno el dibujo de Mariano López Sánchez, que leyó bajo este escudo del de Toledo la fecha 1577. Sin embargo, la casi inexistente cartela de este escudo, con tres pequeños resaltes trilobulados en el perfil superior, y otros tres más pronunciados en la parte inferior, no me parece de 1577, sino de un escudo con resabios goticistas. Ello me lleva a suponer que erró López Sánchez, y a interpretar aquella fecha como 1517; en esta hipótesis, el escudo no sería el propio de don Fernando de Toledo, sino el del gran prior don Diego de Toledo, que lo fue entre los años 1515-1531.

José Gómez-Menor Fuentes



ERMITA DEL CRISTO DE LA LUZ Y LA ORDEN DE SAN JUAN EN TOLEDO

Este monumento mudéjar es de todos perfectamente conocido en lo exterior, así como las leyendas relativas al Cristo que en ella se veneraba, pero sin embargo hay un aspecto menos conocido.

Esta iglesia después de la reconquista de Toledo en 1085 quedó sujeta a la jurisdicción y administración de los preladados de Toledo.

Se dice que fue D. Gonzalo Perez¹, arzobispo de Toledo desde el año 1182 hasta su fallecimiento ocurrido el día 20 de agosto de 1191, la cedió a los Caballeros hospitalarios de San Juan de Jerusalén, que se instaura con el nombre de Iglesia de Santa Cruz² reinaba en Castilla Alfonso VIII y parece que fue quien influyó en el arzobispo para que este se decidiera a su cesión, que se efectuó el 29 de junio de 1186 con una serie de condiciones, como era que no debía de tener feligreses, no percibir diezmos ni otra clase de prestaciones económicas, el que debían celebrar sus fiestas y oficios divinos a puerta cerrada, etc.

Años después la Orden agrega esta iglesia la Encomienda Magistral del Viso y se conoce en el siglo XVIII una cofradía fundada en la citada iglesia, que ya se denominaba "Ermita del Santísimo Cristo de la Cruz, y Ntra. Sra. de la Luz", la cofradía se denominaba *Congregación de Ejercicios Espirituales* y funcionaba ya en 1776, reuniéndose el día 10 de marzo de dicho año para dar cuenta a la Congregación el haber obtenido una Bula del Papa Pio VI, expedida en Roma el 25 de enero de 1775, concediendo a los congregantes de ambos sexos una serie de gracias e indulgencias, siempre que visitaren esta iglesia³.

Con este motivo el congregante Manuel Muñoz debe solicitar una información a la Encomienda del Viso y por la contestación del Prior, que era a la vez cura propio de la villa de Villamiel, sabemos que todavía tenía jurisdicción sobre dicha iglesia⁴ y que estaba anexionada a la mencionada villa, denominándose todavía como "Cristo de la Cruz y Ntra. Sra. de la Luz"⁵, que era propia de la Encomienda Magistral del Viso, siendo el Prior fray Francisco de Salzeda, que era también el Vicario Visitador de la Encomienda, (ver doc. I).

En el año 1747, D. Pedro José Regulez Villasante, vecino de Toledo, hace su testamento y una vez fallecido su vda. D^a Rafaela Antonia López hace entrega de unas "manillas de aljofar" para Ntra. Sra. de la Luz, sita en la capilla del Stmo. Cristo de la Luz, estas joyas en 1760 fueron depositadas en las arcas del convento toledano de religiosas Benitas, siendo entregadas posteriormente a fray Juan de Salzeda, que era el apoderado de fray Fernando Melgarejo y Puxmaxain, administrador general de las Encomiendas que gozaba el Bailo fray Fernando de Bargas, siendo una de ellas la Encomienda del Viso, reconociendo con dicha entrega la propiedad de la joya y de la citada ermita (ver doc. II).

En esta posesión ha estado hasta mediados del siglo XIX, al fallecer el último Comendador del Viso, aproximadamente el 1847, pasaron todos los bienes de la Encomienda a la Nación, ordenando el Gobierno a la Comisión Provincial de Monumentos la conservación de la iglesia.

Documento I

"Zertifico yo Fry. Dn. Fran^{co} de Salzeda, del abito de San Juan, Prior y Cura

propio de esta villa de Villamiel y sus ajeos en los que es comprendida la Hermita del Santo Christo de la Cruz, y de Nuestra Señora de la Luz, en la ciudad de Toledo, propia de la Encomienda Magistral del Viso, del orden de San Juan de Malta, otrosi Vicario Visitador eclesiastico de dicha Encomienda Magistral: Que en la referida Iglesia Hermita del Sto. Christo de la Cruz, no ai, no me conste aia avido en tiempo alguno conzedido Jubileo, ni otras gracias ni indulgencias para qualquiera de los dias del año. Y por ser verdad doy la presente a pedimento de Manuel Muñoz, vecino de la Ciudad de Toledo y estante al presente en esta villa, lo firme a tres de marzo de mill setezientas setenta y seis.

Fr. Dn. Fran^{co} de Salzeda
(rubricado)

A la vuelta. Yo el infraescripto escribano de S.M. y del Ayuntamiento de esta villa de Villamiel, certifico y doy fe que frei Dn. Fran^{co} de Salzeda por quien fuera dada la certificación de la vuelta es tal Prior y Cura de la Parroquial de esta villa y la firma que esta a el pie de ella es la misma que acostumbra a hacer y hechar en todos sus servicios y deposiciones a los quales siempre se les ha dado y de entera fe y credito, assi en juicio como fuera del, y para que conste de pedimento de la parte a cuiio favor este expedida, pongo el presente que signo y firmo en Villamiel y marzo tres año de mill setecientos setenta y seis.

Luis de Arroyo y Guzman

Documento II

NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ EN SU ERMITA

D^a Rphaela Antonia López Martínez de Recas, muger que fue de Dn. Pedro Jph de Regulez Villasante, vecino de esta en el testamento bajo cuiia disposicion fallecio otorgado en 22 de septiembre de 1747, ante Francisco Juarez López escribano de este numero dexo la clausula siguiente.

Es mi voluntad que despues de mi fallecimiento de y entregue mi heredero, unas Manillas de alfofar para Nra. Sra. de la Luz sita en la capilla del Smo. Xpto de la Luz para adorno de dicha imagen.

Las quales dichas manillas, por decreto de los Sres. del Consejo de 8 de marzo de 1760, se depositaron en sus arcas del Convento de Religiosas Benitas de esta ciudad a pedimento del referido Dn. Pedro Jph de Regulez, y en 27 de junio del presente mes, en virtud de auto de dicho Consejo de 17 de junio atetecedente se entregaron a Fr. Dn. Francisco de Salceda, como apoderado del Excmo. Sr. Fr. Dn. Fernando Melgarejo y Puxmaxain, administrador general de las Encomiendas que goza el Ilmo. Sr. Bailao fr. Dn. Fernando de Bargas, entre las quales es una de la Magistral de la v^a del Viso, y en su genero son de cadenilla que consta de 784 granos y pesan descontando el torzal en que estan ensartadas sesenta y dos adarmes y salen a doscientos dos granos en onza poco mas o menos, y fueron tasados en 26 septiembre de 1740 por Juan de Jarauta fiel contraste a noventa ducados de plata la onza que hacen rs. de vellon, cinco mil setecientos cinquenta y cinco, de que otorgo recibo en forma de favor de el Gral., todo en atencion a haber conestado ser propia de la Orden de San Juan y de la Encomienda del Viso, la Hermita intitulada del Ssmo. Xpto de la Luz y que dicho Sr. Dn. Francisco de Salceda, cura de Villamiel era tal apoderado del Ilmo. Dn. Fr. Fernando Bargas, segun mas por menor resulta de los autos originales que para poner esta razon se

me exhibieron de la secretaria de dicho Consejo a donde los debilbi y a que me remito y para que conste lo firmo en Toledo y septiembre 27 de 1774. Francisco Teruel.

El presente inventario fue hecho por Agustin Miguel de Nicolas. en 14 de noviembre de 1780".

Archivo Diocesano. Sala IV. nº 637.

Mario Arellano García

NOTAS

1.- Rivera Recio, J.F. "Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (s. XII-XV)". Dip. Priv. I.P.I.E.T. 1969.

2.- Ramón Parro, S. "Toledo en la mano". Toledo, 1857, pág. 312.

3.- Porres Martín-Cleto, J. "Historia de las calles de Toledo". 2ª ed. T. I Ed. Zocodover, 1982, pág. 515, da como fecha 30 de junio de 1182.

4.- Era el Hermano Mayor D. Baltasar de Arrillaga, Director espiritual el presbitero D. Nicolas Josef Polo, secretario de Actas capitulares D. Jacinto Roque Pérez Carballera, notario público y apostólico, Manuel Muñoz, Manuel Vicente Diaz, Antonio Paredes, Pedro Herrada, etc.

5.- Se desconoce cuando comenzó a denominarse "ermita", pero esta denominación le viene dada por pertenecer a la villa de Villamiel y estar en su extrarradio y no es ermita de Toledo.

6.- Se ignora cuando se fundó y por quién le cofradía de Ntra. Sra. la Virgen de la Luz, (imagen al parecer en paradero desconocido) pero ya en el s. XVIII tenía en esta ermita su residencia. De la fusión de estas dos denominaciones por el pueblo se ha denominado a la ermita y calle, *Cristo de la Luz*.

FE DE ERRATAS

En el Boletín número 11, pág. 17 correspondiente al artículo sobre los señores de Gálvez y Jumela de Antonia Ríos, párrafo 3º se omitió la línea que se reproduce a continuación en negrita:

*Es rigurosamente cierto, que en el mes de mayo de 1554 se firmaron en Valladolid unas capitulaciones, en las que Alonso Tellez Girón, señor de La Puebla de Montalbán y Alonso Carrillo de Albornoz, **canónigo de Cuenca, en representación de Gome Dávila y Teresa Carrillo**, señores de San Román y Velada, comprometían en matrimonio a la nieta de estos Juana Suarez de Toledo con Juan Pacheco...*

IMPRESOS SOBRE LA ORDEN DE SAN JUAN EN EL ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO

Un largo pleito iniciado en la Baja Edad Media ¹ y que aún continuaba en el siglo XVIII entre el Arzobispado de Toledo y el Gran Prior de la Orden de San Juan, sobre el tercio de los diezmos, acumuló cinco gruesos legajos de burocracia que bajo el epígrafe "Orden de San Juan" se conservan en el Archivo Diocesano de Toledo.

Agrupan interesantes documentos originales probando derechos, numerosas copias de la Junta de Dubios, expedientes jurídicos, cartas, notificaciones, bulas, etc... Uno de los legajos contiene también material administrativo referente a las jurisdicciones de Alcázar de San Juan y Consuegra. Entre toda esta documentación hemos seleccionado los documentos impresos, que por lo general son resoluciones de la Junta de Dubios, exposiciones jurídicas eclesiásticas, avenencias, cédulas reales, referidas como veremos a este dilatado pleito.

Esta colección de doce documentos impresos, puede ser incrementada con nuevas aportaciones que pudieran aparecer en otros fondos que no han sido consultados, correspondientes a diversas materias entre los cientos de legajos de este inacabable y estimable archivo.

Los impresos que se enumeran a continuación tienen un carácter técnico con intención divulgadora de los distintos dictámenes y resoluciones cuando son a favor de uno u otro litigante, para conocimiento general en el territorio del Priorato ². Carecen de cubiertas aunque algunos de ellos están encuadernados.

1. IMPRESO. 1698. "Breve de la Santidad de Inocencio XII de doce diciembre de 1698 sobre el modo y forma que se ha de ejercer la jurisdicción delegada y ordinaria eclesiastica de los Prioratos de San Juan, así por los ministros de la dignidad Arzobispal de Toledo como por los de la dignidad Prioral de San Juan..." Recoge los veintiseis capítulos de la Concordia entre ambas dignidades. 15 hojas, 30 x 20, foliadas.

2. IMPRESO. 1717. Cédula real que manda observar la Concordia entre la dignidad arzobispal de Toledo y la del Prior de Castilla de la Orden de San Juan, confirmada por Su Santidad en 1699.

Impresa en 1717 y 1718. 4 pp., 30 x 20, sin foliar.

3. IMPRESO. 1720. Diversos traslados de documentos originales referentes al pleito entre el Arzobispo de Toledo y el Gran Prior de la Orden de San Juan, sobre el ejercicio de la jurisdicción y percepción de diezmos. Se reproduce la Concordia en latín de Inocencio XII de 1698. Los traslados fueron autorizados en junio de 1720.

48 pp. 30 x 20, dos ejemplares.

4. IMPRESO. 1721. Tres cédulas reales de Felipe V, dirigidas a Fr. D. Manuel Tobalnio Bernaldo de Quirós, Teniente Gran Prior de la Religión de San Juan en Castilla y León, sobre disputas y pleitos entre el arzobispo de Toledo y el Gran Prior, mandando hacer cumplir las concordias y para que nombren dos

personas, ambas partes, para hacer observar sus acuerdos y dictaminen sobre las dudas y problemas que surjan de su aplicación.

26 pp., 20 x 30, dos ejemplares.

5. IMPRESO. 1721. "Defensa jurídica por la dignidad Arzobispal de la Santa Iglesia de Toledo primada de las Españas en el pleito con la dignidad de Gran Prior de la Sagrada Religión de San Juan... sobre percepción del tercio de diezmos..."

100 pp. 30 x 20.

6. IMPRESO. 1721. Sobre el pleito entre el Arzobispo de Toledo y el Gran Prior de San Juan en razón de diversas controversias sobre jurisdicción, diezmos y otros que se habían disputado en Roma. Fechado en Madrid el 4 de mayo de 1721.

48 pp., 30 x 20.

7. IMPRESO. 1724. Memorial sobre lo dispuesto por la Junta de Dubios. Impreso en Madrid en 1724.

30 x 20, 225 hojas foliadas por una cara.

8. IMPRESO. 1785. "Cédula de S.M. con inserción del Breve con que previo al real consentimiento, concede S.S. la administración perpetua del Gran Priorato de Castilla y León de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén al Serenísimo Infante D. Gabriel y sus sucesores como en el que se expresa".

Impreso en Madrid por D. Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara en 1785.

12 pp. 30 x 20.

9. IMPRESO. 1788. "Adición al papel en derecho que se escribió por la dignidad de Gran Prior de San Juan en el pleito pendiente de la Junta de Dubios con las dignidades arzobispal y archidiaconal de Toledo sobre el tercio de los diezmos..." Impreso en Madrid.

18 páginas. 30 x 20.

10. IMPRESO. 1793. Real Cédula de Carlos IV de provisión auxiliadora del Supremo Consejo de Castilla contra la dignidad Prioral de San Juan de Castilla y León, para el pago del tercio de los diezmos que se expresan en el auto definitivo. Impreso en Madrid a instancias del Arzobispo de Toledo.

4 pp. 30 x 20.

11. IMPRESO. 1793. Sentencia de la Junta de Dubios y mandamiento del Nuncio sobre las disputas promovidas entre el arzobispo y el prior de San Juan sobre el disfrute del tercio del diezmo de minucias de los pueblos del Priorato y de los ganados en las dehesas de Parrales en Alcázar de San Juan, Suertes en Consuegra y Boyal de Villafranca. Impreso en Madrid en 1793.

24 pp. 30 x 20.

12. IMPRESO. (Sin fecha, s. XVIII). Sobre las preeminencias y derecho de

presidir los sermones que se celebran en la parroquial regular de Santa Maria de Consuegra, por disputas entre los vicarios diocesano y regular de aquella villa.

46 pp. 30 x 20.

Ventura Leblic García

NOTAS

1. La primera Concordia entre el arzobispo de Toledo a la sazón D. Rodrigo Jiménez de Rada y la Orden de San Juan representada por el prior de Castilla D. Juan Iñiguez y el Vicegerente de la Orden D. Pedro de Ovares, fue acordada según P. Guerrero en su obra sobre el Gran Priorato de San Juan en la Mancha, en 1229. En ella se delimitaban los términos del arzobispado y el Hospital, las iglesias que eran parroquias seculares y regulares, las iglesias de exclusivo culto hospitalario, la jurisdicción de los freires y los párrocos. A las parroquias señaladas por la Concordia el arzobispo cedia la totalidad de sus rentas excepto una tercera parte de todos los diezmos, salvo Alcázar que se establecía en la mitad.

En los siglos XIV y XV se acusan desavenencias no muy graves. A principios del siglo XVI el cardenal Cisneros se enfrenta abiertamente con el Prior de San Juan D. Alvaro de Zúñiga por desacuerdo entre jurisdicciones. Firmaron una concordia en 1510, limitada por la vida de ambos que fue renovada en 1516 por la muerte del Prior. En 1523 se renuevan los privilegios de S. Juan por Bula de Clemente VIII. Nuevos recelos entre los arzobispos y priores llevan a Carlos I a solicitar una nueva Bula al Papa, mientras despachaba una provisión en 1526 por la que ordenaba al Gran Prior no molestar al arzobispo.

Se firman nuevos tratados y acuerdos en 1563 y 1597 aunque el último queda anulado en 1604 por el cardenal Sandoval y Rojas.

Nuevas sentencias en el siglo XVII contra la Orden, algunas de las cuales no se ejecutan por ser el Gran Prior hijo de Felipe IV. Los arzobispos pese a ello continúan presionando para la ejecución de las letras ante los priores y estos trasladan el problema a Roma, donde en 1682 se pronuncia sentencia contra el Gran Prior quien aceptó la resolución pero levanta a los pueblos del Priorato, pese a todo el arzobispo de Toledo tomó posesión de las iglesias del Priorato, causa del litigio, concluyendo esta situación en 1684. Pero el malestar continuó apelando los hospitalarios a la Rota, contra cuyas resoluciones enviaba nuevas protestas el arzobispado de Toledo. A finales del siglo XVII fue Roma con su autoridad quien solucionó en parte el pleito, entrando en el siglo XVIII con una paz relativa que había comenzado en 1690.

2. Véase la bibliografía publicada sobre la Orden en *"El Gran Priorato de San Juan en el Campo de la Mancha"*. P. Guerrero Ventas. IPIET. 1969. Toledo. pp. XVII-XXXII y *"El Archivo Prioral-Sanjuanista de Consuegra. Resumen de sus fondos documentales"*. 1985. Toledo, del mismo autor.

RELACION DE PRIORES DE LA ORDEN MILITAR DE MALTA EN CASTILLA Y ARMAS DE SUS LINAJES. SIGLOS XIII al XVIII

D. GUTIERRE ARMILDEZ:

Fue Prior del Hospital de Castilla en 1202 hasta 1204. Durante su priorazgo la orden recibe los castillos de Villavega y Cabañas.

Fue nombrado albacea del testamento del rey Alfonso VIII.

Armas: En azur una cruz de Calatrava de gules fileteada de oro.

Bordura jaquelada de diez piezas de gules y diez piezas de plata.

D. DIEGO GOMEZ DE ROA:

Además de tener la dignidad de Prior de Castilla, fue nombrado lugarteniente de Castilla.

Armas: Partido: Primero, de azur cinco lises de oro en aspa. Segunda, en plata un pino de sinople.

D. PEDRO DIEZ DE IBIAS:

Recibió el Priorato de manos de S.A.E. el Gran Maestre D. Juan Fernández de Heredia. Al ser destituido como Gran Prior, fue restituido en las Bailías de Consuegra.

Armas: En oro un león de gules, brochante una banda de azur cargada de tres estrellas de oro.

D. FREY GARCIA DE QUIROGA VALCARCE:

Natural de Galicia. Fue Gran Prior de Castilla y León después de haber alcanzado la dignidad de Comendador de Quiroga. Fundó un Hospital en Consuegra y más tarde un convento.

Murió en Rodas y sus restos fueron trasladados al convento de su fundación.

Armas: En sinople, cinco palos de plata.

D. MARTIN FERNANDEZ DE HEREDIA:

Firmó como testigo por parte del duque de Alba en la Concordia Pastoral de 1516.

Armas: En azur cinco castillos de oro en aspa.

D. DIEGO DE TOLEDO:

Fue Gran Prior de Castilla con sede en Consuegra, tras la división que hace el rey Carlos I de España del Priorato, por las pugnas que había entre Toledo y los Zúñiga de la Casa de Bejar.

Armas: Jaquelado de ocho piezas de azur y siete de plata.

D. FERNANDO DE TOLEDO:

Fue Gran Prior de Castilla.

Armas: Jaquelado de ocho piezas de azur y siete de plata.

D. JUAN JOSE DE AUSTRIA:

Fue hijo natural de S.M. el rey de España D. Felipe IV y de la actriz María Inés Calderón. Fue publicamente reconocido en 1642.

Consiguió la pacificación de Nápoles. Se sublevó contra Carlos II y logró la destitución del Padre Nithard y de Valenzuela. Fue nombrado Gran Prior el 19 de Julio de 1646. Falleció en Madrid en 1679.

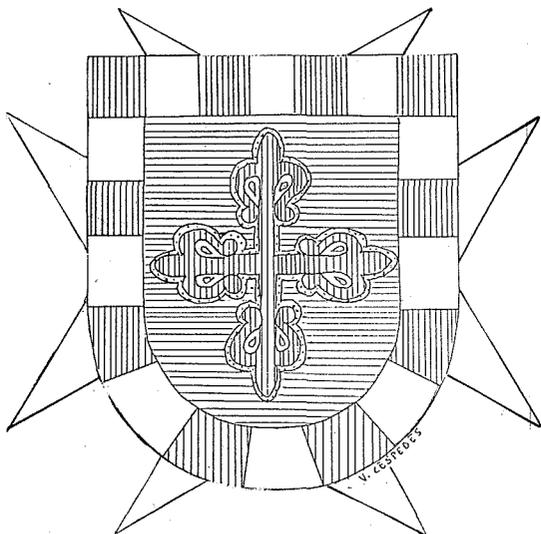
Armas: En gules una taja de plata. Jefe cosido con una cruz de plata.

D. FERNANDO FRANCISCO DE ESCOBEDO:

Fue Gran Prior de Castilla, y durante su priorazgo hizo importantes obras en el castillo, como la capilla de Ntra. Sra. de la

la Blanca. Cerró la cumbre de la sierra de Consuegra llenándola de conejos. En ocasiones figura como D. Francisco Fernández de Escobedo.

Armas: En oro, cinco escobas de sinople con cinta de gules, puestas en aspa.



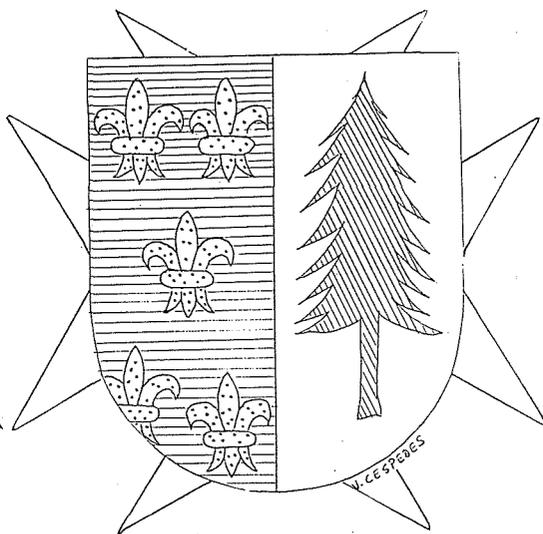
**Armas de D. Gutierre Armildez.
Siglo XIII**

D. FELIPE DE BORBON:

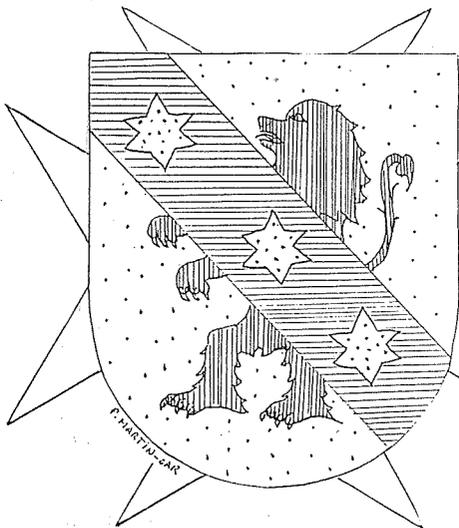
Fue nombrado Gran Prior cuando renunció el Cardenal Infante.

Intervino en los problemas de la jurisdicción de Alcázar de San Juan.

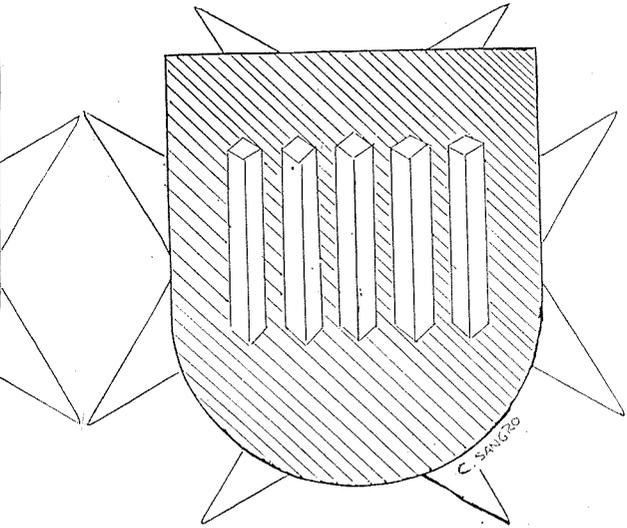
Armas: En azul, tres lises de oro.
Bordura de gules.



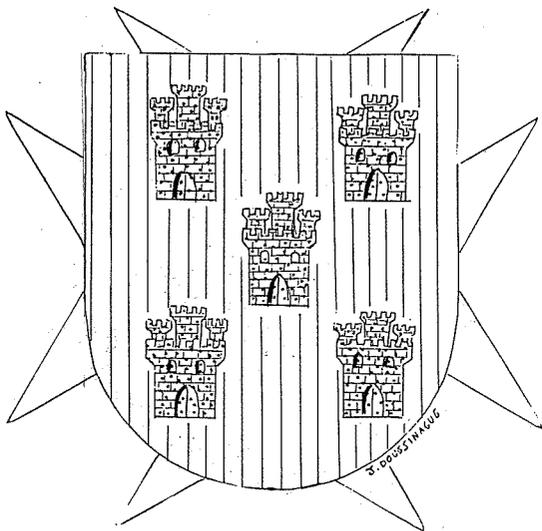
**Armas de D. Diego Gómez de Roa.
Siglo XIII**



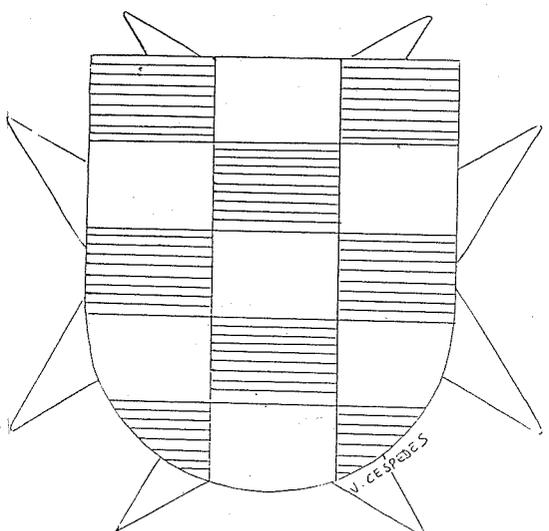
**Armas de D. Pedro Díez de Ibias.
Siglo XIV**



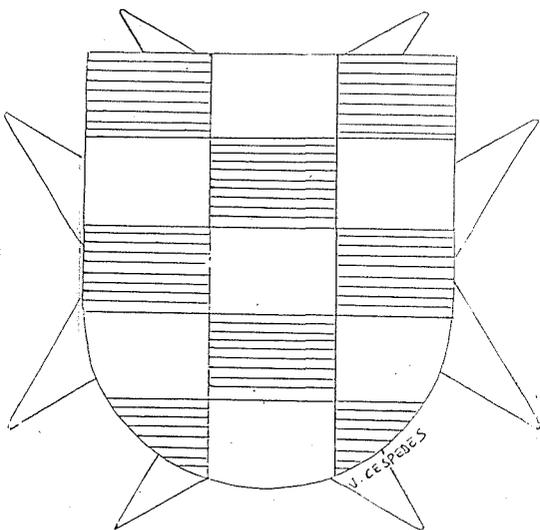
**Armas de D. García de Quiroga.
Siglo XV**



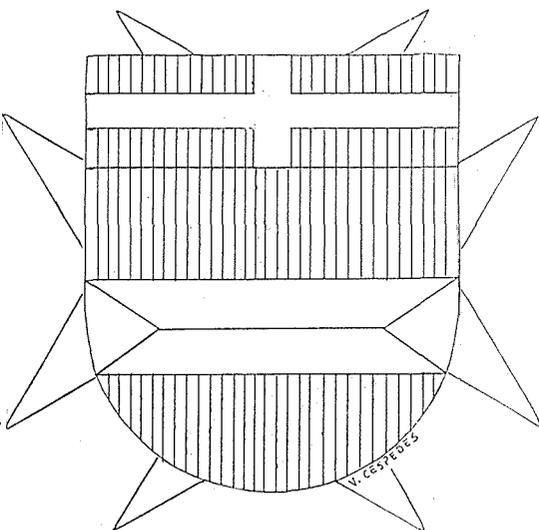
**Armas de D. Martín Fernández de
Heredia. Siglo XVI**



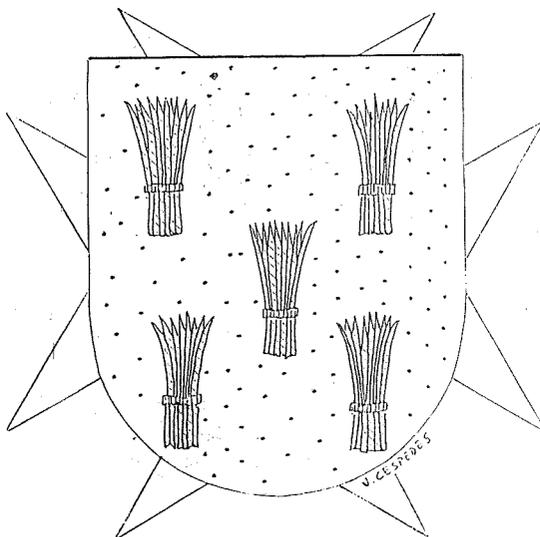
**Armas de D. Diego de Toledo.
Siglo XVI**



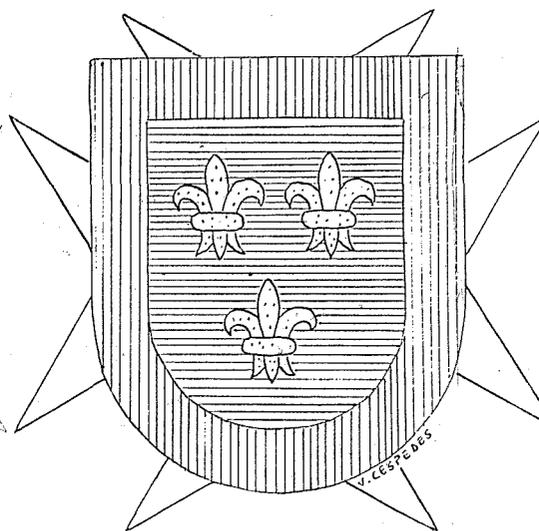
**Armas de D. Fernando de Toledo.
Siglo XVI**



**Armas de S.A.R. el Srmo. Sr. D. Juan
José de Austria. Siglo XVII**

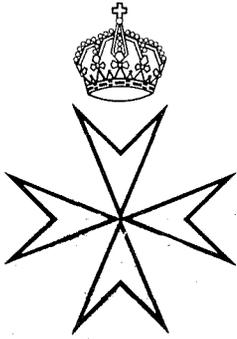


**Armas de D. Fernando Francisco de
Escobedo. Siglo XVII**



**Armas de S.A.R. el Srmo. Sr. D.
Felipe de Borbón. Siglo XVIII**

LA SOBERANA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN, DE RODAS Y DE MALTA EN LA ACTUALIDAD



La multiseccular Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, fundada en el siglo XII, por unos mercaderes de Amalfi, en Jerusalén para atender a los peregrinos de Tierra Santa, es la única Orden Militar que perdura en nuestros días. A veces no es fácil encontrar en las Enciclopedias al uso, y alguna de gran renombre, una noticia clara y actualizada sobre dicha Orden. Casi todas la dan por extinguida, y su referencia termina en el siglo pasado.

Desde que Napoleón se apoderó de la isla de Malta, los Caballeros Hospitalarios, perdieron su Sede y anduvieron errantes por la cuenca del Mediterráneo hasta que se asentaron en Roma en 1834, a pesar de que el Tratado de Amiens de 1802 estipula la devolución de Malta a los Hospitalarios, cosa que no se cumplió por apoderarse de la misma Inglaterra.

En Roma tiene su Sede la Soberana Orden de Malta, y allí reside su Príncipe y Gran Maestre, actualmente S. A. Fra. Ardruw Bertie (q.D.g.), con todo el Soberano Consejo y el Prelado de la Orden.

Como parte de un extenso trabajo, publicamos hoy el apartado referente a la situación de la Orden en nuestros días.

LA ORDEN EN LA ACTUALIDAD

- 1) Su posición jurídica. Sus miembros.
- 2) Sus actividades.
- 3) Sus relaciones internacionales: Embajadas, Representantes, Convenios Postales, etc.

Del estudio de la Carta Constitucional y del Código, se deduce que: La Orden de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, es una Orden religiosa en el sentido pleno y jurídico, y a su vez un Sujeto de derecho internacional con soberanía. La realidad religiosa y la soberanía van íntimamente unidas, así como la religión y la milicia, constituyen una "religio militaris". Se trata de una persona moral mixta. Por una parte se compone de Caballeros conventuales, de Justicia o profesos, con los tres votos religiosos solemnes, exenta del Ordinario del lugar, con sus iglesias, etc. Por otra parte, tiene miembros que no son religiosos, sino laicos sin votos. Al mismo tiempo la Orden es soberana, persona internacional, sujeto de derecho internacional gobernada conforme a sus propias leyes; con sus Tribunales propios. Es independiente de todo poder temporal, salvo la autoridad de la Santa Sede, como Orden religiosa que es.

Su soberanía es inherente a su independencia, reconocida internacionalmente por los demás Estados, y ya desde antiguo, por la misión misma que le fue confiada en el pasado. Esta soberanía no disminuye por su dependencia de la Santa Sede que emana de dos capítulos: primero por ser Orden religiosa, y segundo porque durante toda la Edad Media, los países europeos cristianos, todos sus reyes se consideraban y reconocían vasallos del papa.

Lo que mejor define a la Orden en la actualidad es el art. 2 de su Carta Constitucional, donde se dice en el párr. 1: "que la Orden tiene como fin promover la gloria de Dios mediante la santificación de sus miembros, al servicio de la Fe y a la Santa Sede, y la ayuda al prójimo, en conformidad con sus tradiciones seculares". Y en el párr. 2, ya se especifican estos fines al decir: "La Orden afianza y difunde las virtudes cristianas de caridad y fraternidad, ejercita las obras de misericordia, especialmente socorriendo a los enfermos, emigrantes, refugiados y exilados, a la niñez abandonada y a los pobres, cuidando de su elevación espiritual y reforzando su fe en Dios; y se consagra a las misiones. Especialmente asiste a las víctimas de calamidades públicas extraordinarias y a las víctimas de la guerra". Y esto no por filantropía, sino por

"fidelidad a los divinos preceptos, y a los consejos de Nuestro Señor Jesucristo y guiada por las enseñanzas de la Iglesia".

En cuanto a su posición de soberana, el art. 4 dice: "La conexión íntima que existe entre los dos caracteres de Orden Religiosa y de Orden Soberana, no se opone a la autonomía de la Orden en el ejercicio de su soberanía y de las prerrogativas a ella inherentes como sujeto de Derecho internacional en sus relaciones con los Estados".

Relaciones internacionales: En consecuencia con lo expuesto, la Orden mantiene relaciones diplomáticas con rango de Embajadas, con más de cuarenta y tres países, entre ellos España, y con categoría de Delegados Oficiales o Encargados de Negocios con otros siete. Mantiene representantes en todas las Organizaciones Internacionales, tanto dependientes de las Naciones Unidas como de otro tipo, por ejemplo La Cruz Roja, Instituto Internacional de los Derechos del Hombre, etc.

Cuenta y realiza la Orden tratados internacionales con diversos Países, conciertos postales, al tener la Orden su propio servicio de comunicaciones postales, emisión de sellos y acuña moneda, aunque sin valor de curso.

ORGANIZACION DE LA ORDEN

Sus Miembros: En la actualidad cuenta con unos diez mil Caballeros, distribuidos en sus distintas clases, actualmente tres.

Pertencen a la Primera Clase los Caballeros profesos con los tres votos religiosos, y los Capellanes con votos.

A la Segunda: Los Caballeros de Obediencia y Donados de Justicia, que emiten el voto de obediencia al Gran Maestre.

A la Tercera Clase: Se divide en seis categorías:

- Caballeros y Damas de Honor y Devoción.
- Capellanes conventuales ad honorem.
- Caballeros y Damas de Gracia y Devoción.
- Capellanes Magistrales.
- Caballeros y Damas de Gracia Magistral.
- Donados de Devoción.

Para la pertenencia a la Orden, tanto la Carta Constitucional como el Código, señalan unos requisitos especiales en el candidato. Sin embargo se advierte también en la misma ley, que el gozar de tales requisitos, no da derecho a ser admitido en la Orden. Por tanto, el ingreso depende de reunir las condiciones y de ser admitido.

Gobierno de la Orden: La Autoridad suprema es el Gran Maestre. Su Alteza Eminentísima. Sus poderes están señados en el art. 15 de la Carta C. La Orden se rige por una Carta Constitucional, por un Código y por Reglamentos particulares.

Como órgano asesor y de gobierno cuenta el Gran Maestre con el Soberano Consejo. Y como Altos Cargos del Gran Magisterio, ente superior al Soberano Consejo, están: El Gran Comendador, el Gran Canciller, el Hospitalario y el Receptor del Tesoro Común.

La Asamblea Suprema de la Orden la constituye el Capitulo General. Y con el único fin de elegir al Gran Maestre, se convoca el Pleno del Consejo de Estado. (Art. 18-22, de la C.C.).

La Orden tiene sus propios Tribunales y organismos jurídicos, tanto de Primera como de Segunda Instancia y Supremo, y un Tribunal de Cuentas. La Orden tiene un Prelado propio, con rango de Arzobispo.

Los miembros de la Orden se agrupan en Grandes Prioratos, Prioratos, Subprioratos y Asociaciones Nacionales, según haya o no Caballeros profesos, de Obediencia o sin votos.

ACTIVIDADES DE LA ORDEN

Ya se han referido en general, en particular señalaremos: Organización internacional para la lucha contra el hambre, la miseria, la enfermedad y la ignorancia en el mundo, con actividades en varios países del Tercer Mundo. Comité Internacional para la asistencia a los leprosos, con una Escuela de Leprología en Fontilles y con actividades en varios países. Las

distintas Asociaciones y Prioratos, mantienen Dispensarios, servicios de ambulancias, envíos de medicamentos, asistencias hospitalarias, hospitales, clínicas, etc.

En el plano científico, la Orden mantiene: una Academia de Pediatría, un Instituto de Estudios Hospitalarios, un Instituto de Hematología; de Diagnóstico y Terapia y una fundación para la asistencia a los enfermos cardíacos pobres.

Sería largo el enumerar todas las actividades de la Orden, pero repetimos, se multiplican en cada País donde existen Caballeros.

Otras obras asistenciales son peregrinaciones con enfermos a Lourdes, Fátima, guarderías infantiles, puestos de socorro, etc.

En resumen: La Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, hoy como hace nueve siglos, sigue manteniendo su espíritu primitivo: Defender la Fe Católica y servir a "nuestros Señores los enfermos y los pobres".

Espiritualidad de la Orden: La Orden mantiene en la actualidad una espiritualidad propia, basada en su carácter mixto, religioso y caballeresco. La Caballería surgió como un impacto de Fe Católica en la sociedad medieval. Fue un acontecimiento único en la Historia el que una clase social dirigente y laica escogiera como estilo de vida y de conducta los principios cristianos: servir a Cristo y a los pobres, que no fue otro motivo lo que impulsó a las Ordenes Militares. Al unirse el espíritu religioso con el militar, contribuyó a sobrenaturalizar el valor militar. Se lucha por la Fe. Así aparece el Miles Christi, el soldado que alterna la espada con el rezo, en una de las más nobles y espirituales empresas. San Bernardo en sus sermones a los Milites Christi será el mejor cantor de estas gestas.

Los caballeros de San Juan, fieles a estos ideales, cuentan entre sus antepasados con varios Santos y Santas de la Orden, que cumpliendo con sus reglas consiguieron la santidad. Y hoy como ayer, fieles a los consejos y preceptos del Señor y bajo la guía y las enseñanzas de la Iglesia, animados por un espíritu de caridad, realizan obras de misericordia, y buscan la santificación propia y de cuantos les rodean.

LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DE SAN JUAN DE JERUSALEN

Como cualquier Orden, la de San Juan cuenta con su rama femenina. Desde los primeros años de la fundación, varias damas se ofrecieron al Hospital para ayudar en el servicio a los enfermos. Así aparecieron las Freyras, o Hermanas, que se establecieron en el Hospital de Santa María Magdalena o La Mayor. Luego acudirían a los distintos hospitales de la Orden por el mundo. En Inglaterra, Italia, y en España por fundación de la Reina D^a Sancha de Castilla, se establecen en el Monasterio de Sijena. Actualmente la Orden tiene cuatro Conventos en España: Sijena-Vall De Orix, Zamora, Gandía y Salinas de Añana. Existe otro en Malta. Son religiosas de vida contemplativa, que visten el hábito negro y la cruz blanca, y siguen la Regla de la Orden de San Juan.

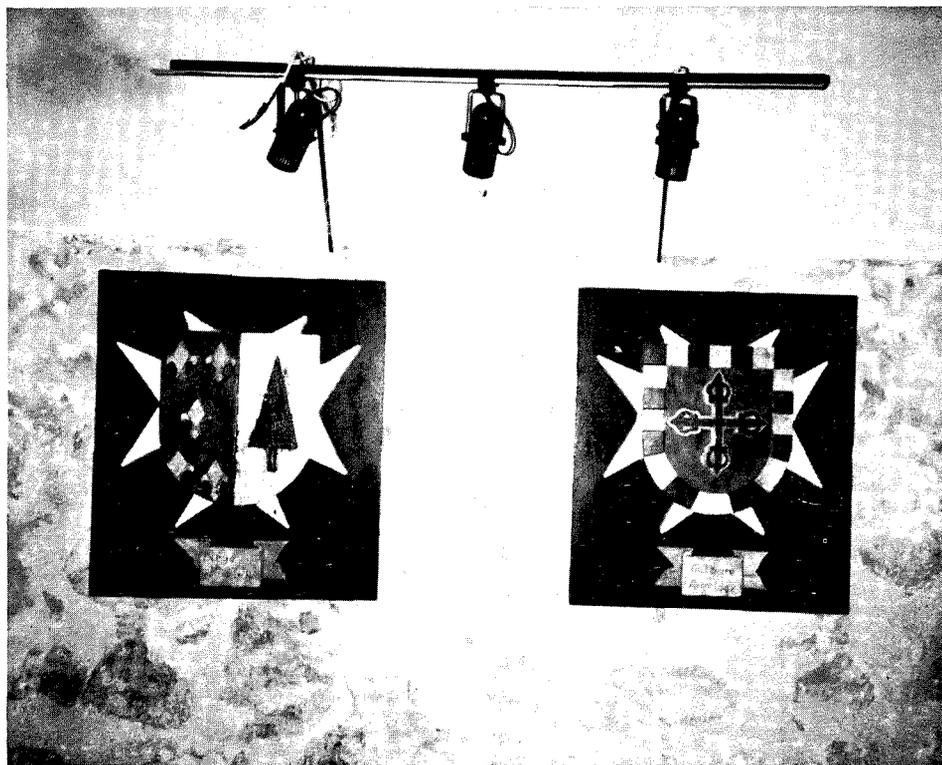
LA ORDEN EN ESPAÑA

Cuenta con unos ochocientos Caballeros y Damas, de las distintas Clases. La Asamblea Española está presidida por el Excmo. Sr. Marqués de Sales, Don Antonio del Rosal y Granda, asistido por la Diputación de la Orden y por el Capellán Nacional, Vicario del Prelado de la Orden. En próximos artículos nos ocuparemos de ello.

Antonio Cabrera y Delgado Silveira
Capellán Conventual de la S.O.M. de Malta.
Capellán Nacional.

RESTAURACION DE LA SALA CAPITULAR DEL CASTILLO DE CONSUEGRA

Una de las actuaciones más importantes llevadas a cabo en los últimos meses por la Escuela Taller de la localidad ha sido la rehabilitación de la antigua Sala Capitular del Castillo de Consuegra. Ese espacio, recinto donde nacieron los planes de la distribución espacial del alfoz consaburense, se ha convertido en sala donde se expondrán, con el paso del tiempo, todas las armas de los Priors de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León. En la fotografía algunos escudos expuestos en la estancia citada. El trabajo de investigación ha sido realizado por el archivo de la Orden de San Juan de Jerusalén. La reproducción de las armas en escayola por la sección de dicha especialidad de la Escuela Taller de Consuegra.





DEFENSA JURIDICA
P O R
LA DIGNIDAD ARZOBISPAL
DE LA SANTA IGLESIA
DE TOLEDO,
PRIMADA DE LAS ESPAÑAS,
EN EL PLEYTO
C O N
LA DIGNIDAD DE GRAN PRIOR
DE LA SAGRADA RELIGION DE SAN JUAN,
EN ESTOS REYNOS DE CASTILLA, Y LEON.

S O B R E

*La percepcion del tercio de Diezmos de Avena,
Azafrán, Cominos, Collazos, Barrilla, Garvanzos,
Lantejas, y toda especie de Legumbres, y Frutos de
Huertas, y Cebadazos de los Lugares del Priorato.*

Y S O B R E

*El tercio de todos los que se causan en las tres Deheffas,
de Pinales, las Suertes, y Boyal de Villafranca.*